



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0226.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las siete horas treinta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad por medio electrónico el doce de agosto de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0226, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita copia certificada del acuerdo, resolución u otro documento que exprese opinión favorable de parte de este Ministerio del nombramiento de la plaza de colaborador financiero a favor de su persona y del expediente completo, de la plaza antes relacionada solicitada por el MINSAL en el mes de mayo del presente.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0226 por medio electrónico el doce de agosto del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la peticionaria.

En respuesta, la referida Dirección el veintitrés de agosto del presente año envió Memorando número DGP393/2016, con el que remitió a esta Unidad versión pública de Oficio Número 1108, de

fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, firmada por el Subdirector General del Presupuesto en la que se autoriza el nombramiento de la solicitante en la plaza de Colaborador Financiero y de otros servidores públicos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del expediente de solicitud de autorización del nombramiento de la peticionaria en la plaza de Colaborador Financiero realizada por el Ministerio antes mencionado.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso 1°, 66, y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** a versión pública de Oficio Número 1108, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, firmada por el Subdirector General del Presupuesto en la que se autoriza el nombramiento de la solicitante en la plaza de Colaborador Financiero y de otros servidores públicos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del expediente de solicitud de autorización del nombramiento de la peticionaria en la plaza de Colaborador Financiero realizada por el Ministerio antes mencionado, según lo proporcionado por la Dirección General del Presupuesto; en consecuencia **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada previo a la cancelación de la información; **II) ACLÁRESE** a la referida solicitante: **a)** Que previo a la entrega la información detallada en el Considerando II) de la presente resolución deberá cancelar en las Colecturías de la Dirección General de Tesorería, la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.54) por un total de dieciocho fotocopias, a las cuales se les ha asignado el costo unitario de tres centavos, según la hoja informativa de costos publicada por esta oficina; para ello conjuntamente con la presente resolución se envía un mandamiento de pago con el cual cancelará la cantidad mencionada; y **b)** Que la entrega de la información se realizará en la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Ministerio a su persona, apoderados o autorizados establecidos legalmente, previo la presentación su Documento Único de Identidad y comprobar la cancelación de la información; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido en la solicitud de información, y déjese constancia en el expediente respectivo.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.**

D. Flores.

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros